

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA NATURALEZA DEL ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA RADICACIÓN No. 47189315300120220001000 ACCIONANTE: GELVER DE JESÚS GUTIERREZ MALDONADO

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y O.

DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINDÓS (2022)

En la fecha se ha recibido, vía electrónica, proveniente de la Oficina Judicial, la presente acción de tutela promovida por el señor GELVER DE JESÚS GUTIERREZ MALDONADO contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, señalándose agredidos los derechos "AL TRABAJO, AL DEBIDO PROCESO, AL ACCESO A CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA, A LA ESTABILIDAD LABORAL ROFORZADA (sic) MINIMO VITAL, A LA IGUALDAD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL".

Así, teniendo en cuenta lo expresado, admítase la acción de la referencia, contemplada en los decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, reglamentarios del mecanismo constitucional dispuesto en el artículo 86 de la Carta Política.

Corolario de ello, notifíquese el presente asunto a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, a fin de que en el término de dos (2) días, se pronuncien frente a los hechos base de esta causa preferente. Asimismo, ordénese a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL publicar en su portal web el escrito incoatorio de este asunto y el presente auto, para los fines pertinentes, actos de los cuales deberá allegar a este despacho la constancia correspondiente, en el lapso de traslado.

VINCÚLESE a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUEBLO VIEJO, MAGD. Notifíquesele y córrasele traslado por el término de dos (2) días, a fin de que se pronuncie frente a los hechos base de esta causa preferente.

El despacho se abstiene de decretar la medida provisional invocada, dado que no se avizora la necesidad, ni la urgencia.

Reconózcase el carácter suasorio a las documentales allegadas con el libelo genitor.

Notifíquese este proveído por el medio más expedito posible.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4fc3831e1efabad10f85c69556bed9014c1c5a55be833c98f300c8cc873b360

Documento generado en 18/02/2022 04:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica